

Mendoza 28 de noviembre de 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto por el art. 31 de la Ley N°8008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Mendoza y sus modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 161 y ccs. de la Ley N°8706 y Resolución de Procuración general 460/17.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el Expte. N°EX-2022-06180959-GDEMZA#MPF, se tramita el pago de las licencias no gozadas del Doctor FRAGAPANE HECTOR RICARDO, en virtud de la finalización de la relación laboral a partir del día 21 de julio de 2022, según Decreto del Poder Ejecutivo N°1222.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, informa las licencias anuales ordinarias no gozadas por el ex Fiscal FRAGAPANE HECTOR RICARDO, señalando además que registra un saldo no gozado correspondiente al proporcional devengado durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de su efectiva baja.

Que a orden 13 la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Público Fiscal emite opinión jurídica estimando que resulta técnica y legalmente viable reconocer el derecho a percibir los importes correspondientes a los días de licencia anual ordinaria no gozada en la parte proporcional del ejercicio del año 2022, hasta la fecha de efectiva baja a cinco (5) días FERIA Judicial de Enero 2017, licencia devengada por el ejercicio 2016; cinco (5) días FERIA Judicial de Enero 2018, licencia devengada por el ejercicio 2017, (5) días FERIA Judicial de Enero 2019, licencia devengada por el ejercicio 2018, (5) días FERIA Judicial de Enero 2020, licencia devengada por el ejercicio 2019 y el tiempo trabajado hasta su baja efectiva: 21 de julio 2022, a los términos de la Ley N°5811.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

**EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**RESUELVE:**

I-) **RECONOCER** al ex Fiscal Adjunto FRAGAPANE HECTOR RICARDO, CUIL N° 20-13084355-8, el derecho a percibir los importes correspondientes a los días de licencia anual ordinaria no gozada en la parte proporcional del ejercicio del año 2022, hasta la fecha de efectiva baja a cinco (5) días FERIA Judicial de Enero 2017, licencia devengada por el ejercicio 2016; cinco (5) días FERIA Judicial de Enero 2018, licencia devengada por el ejercicio 2017, (5) días FERIA Judicial de Enero 2019, licencia devengada por el ejercicio 2018, (5) días FERIA Judicial de Enero

2020, licencia devengada por el ejercicio 2019, y el tiempo trabajado hasta su baja efectiva: 21 de julio 2022.

**II-) DISPONER** que el total de la presente erogación, estimada en la suma de \$1.836.117,29; un millón ochocientos treinta y seis mil ciento diecisiete con 29/100, sea imputable a la Cuenta Presupuestaria P96007- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- Partida PERSONAL- 41101.00-, PRESUPUESTO 2022-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL,

**III-) APROBAR** al departamento de liquidación de haberes la liquidación y registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surgen del cálculo en Orden 16, conforme lo dictaminado en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes; el cual asciende a la suma de \$1.836.117,29; un millón ochocientos treinta y seis mil ciento diecisiete con 29/100

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.**



**Lt. JORGE J. FRIGERIO**  
Administrador Financiero-S.A.F  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General- Mendoza